

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### Nº 639-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de setiembre de 2023.

#### VISTOS:

La Carta N° 017-2023/MSZF/VOUNAJ/UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 0142-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023; Oficio N° 0572-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 906-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de setiembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0527-2022-CCO-UNAJ, establece que: *"El Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13°, establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutive";*

Que, el Art. 65° del Reglamento antes mencionado establece: *"La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en la parte cultural fomentara la creación de voluntariados ambientales como parte de ámbito de extensión cultural, las cuales se desarrollaran de manera monovalente (una sola escuela profesional) y polivalente (varias escuelas profesionales), el cual será asesorado por un mínimo de 02 asesores y un máximo de 10 asesores; según el nivel de incidencia y representatividad en la sociedad, el cual se determinara a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural";*

Que, mediante Carta N° 017-2023/MSZF/VOUNAJ/UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, la estudiante Mayumy Shantal Zapana Flores, en calidad de Presidente del Grupo "VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO UNAJ", remite a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo titulado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y LIMPIA EN LA REGIÓN DE PUNO, PERIODO 2023-2024";

Que, mediante Informe N° 0142-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural realizando la evaluación y revisión del proyecto titulado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y LIMPIA EN LA REGIÓN DE PUNO, PERIODO 2023-2024", precisa que se encuentra en orden correcto y completo, según el reglamento aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0527-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2022, remite con Visto Bueno a Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 0572-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, Vicepresidencia Académica de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y el suyo propio, concluye que es oportuno su aprobación del Proyecto titulado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y LIMPIA EN LA REGIÓN DE PUNO, PERIODO 2023-2024", presentado por el Grupo "VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO UNAJ", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 906-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR inscripción del Proyecto de Extensión Cultural "DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y LIMPIA EN LA REGIÓN DE PUNO, PERIODO 2023-2024", presentado por el Grupo Polivalente denominado "VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO UNAJ";

I-94-0134-2023



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Extensión Cultural titulado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y LIMPIA EN LA REGIÓN DE PUNO, PERIODO 2023-2024", presentado por el Grupo Polivalente denominado "VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO UNAJ", presidido por la siguiente junta directiva:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mayumy Shantal Zapana Flores	PRESIDENTE
2	Gabi Milagros Gutierrez Chura	VICEPRESIDENTE
3	Nelida Karen Hancoo Vargas	SEC. DE ACTAS
4	Bruce Elvis Balcon Gonzales	SEC. DE ECONOMÍA
5	Margot Chalco Mamani	SEC. DE ORGANIZACIÓN
6	Cinthia Melisa Cari Canaza	SEC. DE POLÍTICA Y JURÍDICA
7	Nilva Rocío Hancoo Jove	SEC. DE CULTURA, DANZA Y DEPORTE
8	Micaela Maribel Chambilla Condori	SEC. DE SERVICIO SOCIAL
9	Joel Henry Arapa Quea	SEC. DE COMUNICACIÓN, PRENSA E IMAGEN
10	Royer Yuosel Mamani Mena	SEC. DE EJECUCIÓN SOCIAL Y TRABAJO COMUNITARIO

**Artículo Segundo.- REAFIRMAR** la designación de Asesores del Proyecto de Extensión Cultural denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y LIMPIA EN LA REGIÓN DE PUNO, PERIODO 2023-2024", a los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	Dominga Micaela Cano Ccoa	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES
2	Jose Oscar Huanca Frias	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
3	Cedidec Garcia Espinoza	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL
4	Edgardo Martin Figueroa Donayre	INGENIERÍA INDUSTRIAL
5	Elizabeth Huanatico Suarez	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
6	Alberto Miguel Camargo Quiroga	ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
7	Grimanesa Felicita Rado Miranda	ECONOMÍA
8	Vilma Sarmiento Mamani	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

**Artículo Tercero.- EXHORTAR** a los asesores designados en el artículo precedente, dar cumplimiento al Art. 74° y demás del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
VP Acad.,  
VP de Inves  
DGA  
DPS/EC  
Arch./2023.

I-94-0134-2023

EMTA

Página 2 de 2

